



Municipalidad de Concepción Copán  
ADMON 2018-2022

E-mail [josemarel1979@gmail.com](mailto:josemarel1979@gmail.com)  
Cel. [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)  
99311543

## CONTRATOS MES DE AGOSTO AÑO 2019

FECHA	NOMBRE	DESCRIPCION	MONTO
19/08/2019	RIGOBERTO LINARES DE JESUS	PRIMERA LETRA POR CONTRATO DE MADERA PARA PROYECTO EDIFICIO MUNICIPAL II PLANTA	L 7,000.00
22/08/20019	RIGOBERTO LINARES DE JESUS	ANTICIPO POR CONTRATO DE PINTURA DEL CENTRO COMUNAL ALDEA DE CANDELARIA	L 16,000.00



MARIA GERALDINA QUINTANILLA  
SECRETARIA MUNICIPAL



Municipalidad de Concepción Copán

ADMOM 2018-2022

E-mail [josemarc1973@gmail.com](mailto:josemarc1973@gmail.com)

Cel [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)

99311543

## CONTRATO

NOSOTROS: **JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor con identidad No. 0403-1972-00028, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Concepción Departamento de Copan de RTN 04031972000282, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según , actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta No. 4 de fecha 25 de enero del 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal, según artículo 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto quien en los sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**. Y el señor **RIGOBERTO LINARES DE JESUS**, hondureño, mayor de edad, casado, albañil, vecino y residente en aldea de Candelaria, Concepción Copan, con identidad # 0403-1988-00135 que de hoy en adelante se denominara **EL CONTRATADO**. Actuando por sí mismo hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos el presente **CONTRATO**, Actuando por sí mismo hemos convenido en celebrar como en efecto el presente contrato para acerrar **MADERA PARA LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO MUNICIPAL CONCEPCION COPAN** aprobado mediante Acta de Corporación Municipal N° 19 de fecha 17 de agosto 2019, con fuente de financiamiento Transferencia de 09% de Infraestructura del Gobierno Central el cual se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: este contrato es celebrado entre la MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA para el acerrado de madera SEGUNDO LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que en el presente contrato se estipula que el pago por acerrado de madera es **para la Construcción de la segunda planta del edificio municipal TERCERA: dicha compra asciende a la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.13,535.00)**. **Financiamiento.** Este contrato será financiado con fondos de Transferencia Municipal que envía el Gobierno Central. El cual deberá realizarse en dos letra. La primera letra de siete mil lempiras (7 ,000.00) al tener acerrada la madera

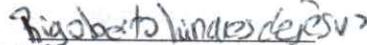


Municipalidad de Concepción Copán  
ADMON 2018-2022

E-mail [josemarel1972@gmail.com](mailto:josemarel1972@gmail.com)  
Cel. [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](tel:99311343)  
99311343

La segunda y última letra de seis mil quinientos treinta y cinco lempiras (6,535.00) al tener la madera en el terreno del edificio municipal **CUARTA: El Contratista** estará sujeto a la supervisión continua de LA MUNICIPALIDAD, y el patronato de dicha comunidad así mismo a ejecutar una obra de calidad apegado al diseño y lo establecido en el presente contrato, siendo responsable de corregir los defectos encontrados por la supervisión en lo referente a la mala construcción de la obra **QUINTA: el presente contrato se podrá rescindir por parte de la MUNICIPALIDAD** cuando lo estime conveniente, en caso de no estar conforme con la calidad de la obra y se le pagara la proporción de trabajo realizado **SEXTA:** considerando la naturaleza de carácter temporal del contrato por, lo cual ha sido requerido sus servicios queda entendido y convenido en el presente contrato que la municipalidad queda exenta a cualquier reclamo en lo referente a accidentes de trabajo que pudiera ocurrirle al **CONTRATADO** o reclamos de cualquier otra índole. **SEPTIMA:** ambas partes ratifican toda y cada una de las cláusulas condiciones precedentes y se obliga a su fiel cumplimiento en caso contrario se somete a la jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan, 19 de agosto del año 2019.

  
JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

  
RIGOBERTO LINARES DE JESUS  
CONTRATADO



*Municipalidad de Concepción Copán*

ADMON 2018-2022

E-mail [josemarel1972@gmail.com](mailto:josemarel1972@gmail.com)

Cel [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)

99311543

## CONTRATO

NOSOTROS: **JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor con identidad No. 0403-1972-00028, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Concepción Departamento de Copan de RTN 04031972000282, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según , actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta No. 4 de fecha 25 de enero del 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal, según artículo 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto quien en los sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**. Y el señor **RIGOBERTO LINARES DE JESUS**, hondureño, mayor de edad, casado, albañil, vecino y residente en aldea de Candelaria, Concepción Copan, con identidad # 0403-1988-00135 que de hoy en adelante se denominara **EL CONTRATADO**. Actuando por sí mismo hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos el presente **CONTRATO PARA PINTURA DEL CENTRO COMUNAL DE LA ALDEA DE CANDELARIA CONCEPCION COPAN** aprobado mediante Acta de Corporación Municipal N° 19 de fecha 17 de agosto 2019, con fuente de financiamiento Transferencia de 09 % de Infraestructura del Gobierno Central el cual se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: EL CONTRATADO**, se compromete con esta **MUNICIPALIDAD** a realizar el trabajo que consiste en el pintado de paredes del centro comunal por dentro y fuera, con sus respectivos detalles, y pintado del suelo.



Municipalidad de Concepción Copán

ADHON 2018-2022

E-mail [josemarel1972@gmail.com](mailto:josemarel1972@gmail.com)

Cel. [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)

99311543

**SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD**, manifiesta que es cierto lo estipulado en las clausulas en las clausulas anteriores y el contrato asciende a la cantidad de VEINTITRÉS MIL LEMPIRAS (23,000.00) la cuales se pagaran en dos letras, la primer letra de dieciséis mil Lempiras (16,000.00) al tener ejecutado el 50% de la obra, la segunda y última letra de siete mil setecientos Lempiras (23,000.00) al tener ejecutado el 100% de la obra. A completa satisfacción de La Municipalidad y cumplidos todos los requisitos contractuales y legales **TERCERA: EL CONTRATADO se compromete a entregar la obra en plazo de dos meses**

**CUARTA** El presente contrato se podrá rescindir por parte de **LA MUNICIPALIDAD** cuando lo estime conveniente. En caso de no estar conforme con el trabajo realizado por parte del **CONTRATADO** **QUINTO:** Considerando la naturaleza de carácter temporal del contrato para la cual han sido requeridos sus servicios, queda entendido y convenido en el presente contrato que la **MUNICIPALIDAD** queda exenta a cualquier reclamo en lo referente a accidentes de trabajo que pudieran ocurrirle al **CONTRATADO** o reclamos de cualquier otra índole. **SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente CONTRATO se someten expresamente a la jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan, 22 de agosto del año 2019.



JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

*Rigoberto Linares de Jesus*  
RIGOBERTO LINARES DE JESUS  
CONTRATADO